

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1000884, presentada por el contribuyente MIRCIA MABEL PEÑA PEZO., RUT N° [REDACTED] de fecha 29.04.2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

- Folio N° 2170314 de fecha de emisión 20.05.2020
- Folio N° 2170316 de fecha de emisión 20.05.2020
- Folio N° 2170318 de fecha de emisión 20.05.2020
- Folio N° 2170323 de fecha de emisión 20.05.2020
- Folio N° 2170324 de fecha de emisión 20.05.2020
- Folio N° 2170325 de fecha de emisión 20.05.2020
- Folio N° 2170326 de fecha de emisión 20.05.2020
- Folio N° 2170329 de fecha de emisión 20.05.2020
- Folio N° 2170330 de fecha de emisión 20.05.2020

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- del interés penal     de Multas asociadas al impuesto     85% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**


  
 CRISTIAN GOMEZ CASTILLO  
 DIRECTOR REGIONAL  
 DIRECCION REGIONAL PUERTO MONTT

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: _____		Fecha . 16/06/2020,		
Notificación _____ Res. Ex. N° 1000884; de fecha 15 JUN. 2020		, que incluye entrega de giros		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe